

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 14 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se crea el Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 05 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, corresponde al Director de la entidad: *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la Salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho fundamental, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 10 de la disposición anterior enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental los de *“propender, por su autocuidado el de su familia y el de su comunidad”* y *“de actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”*.

Que le día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como una pandemia.

Que con el objeto de garantizar la protección de la salud en el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para prevenir la propagación del COVID-19.

Que la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicación del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para: *“i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo”*, entre otros.

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 14 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se crea el Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

Que mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que es parte de la responsabilidad institucional del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, anteponer la salud y el bienestar de sus servidores y contratistas, así como de sus familiares y visitantes.

Que a tales efectos se considera necesario constituir un comité interno en el Jardín Botánico de Bogotá cuyo propósito será hacer seguimiento a las medidas de Bioseguridad dispuestas en la mencionada Resolución 666 del 24 de abril 2020 y demás disposiciones que adopten las autoridades para combatir los efectos de la Pandemia y que sirva como interlocutor institucional, garante de los protocolos y medidas por ellas tomadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” para el seguimiento de las medidas sanitarias adoptadas y que se llegaren a adoptar para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 al interior de la entidad, contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “*Por medio de la cual adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19*” emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será el interlocutor institucional y garantizará los protocolos institucionales y las medidas adoptadas por las autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” estará conformado de la siguiente manera:

1. Secretario General y de Control Disciplinario
2. Subdirector Técnico Operativo
3. Subdirector Científico
4. Subdirector Educativo y Cultural
5. Un integrante del COPASST nombrado con este Comité
6. Jefe de Brigadas de emergencias del Jardín Botánico

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” será precedido por el

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 14 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se crea el Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

Secretario General y de Control Disciplinario y actuará como Secretaria Técnica la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 se reunirá semanalmente o cuando sea convocado por su presidente.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponden al Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” las siguientes funciones:

- Orientar las medidas, estrategias y protocolos para seguir por parte de la entidad y servidores públicos dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020, la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 y demás disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital que así lo requieran.
- Revisar y analizar la información que reporte la Secretaría General y de Control Disciplinario de los casos de colaboradores que presenten síntomas asociados al COVID-19 y establecer las estrategias y acciones a desarrollar.
- Establecer las acciones de capacitación y socialización dirigidas a los servidores públicos sobre las medidas, protocolos y acciones que se tomen para minimizar el riesgo del contagio del COVID-19.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los servidores públicos, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Recomendar las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa.
- Verificar los reportes efectuados a la EPS y a la ARL correspondientes a los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Divulgar y promover en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus empleados, a los contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y a la comunidad en general.
- Solicitar apoyo a la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas, los protocolos y las acciones adoptadas en las diferentes actividades desarrolladas en la entidad.
- Vigilar que se provean a los equipos de trabajo y al personal en general, los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 14 DE MAYO DE 2020

Por medio de la cual se crea el Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”

actividades que se desarrollen en la entidad así como la utilización de los mismos para minimizar los riesgos de contagio.

- Promover en los funcionarios y contratistas, que tengan celulares inteligentes, el uso de las aplicaciones dispuestas para registrar su estado de salud (CoronApp), evitar el contagio y minimizar el riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité para el Manejo, Prevención y Mitigación del COVID-19 en el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” que se crea mediante la presente Resolución, estará vigente hasta tanto se levanten las medidas adoptadas por las autoridades en relación con el manejo de la pandemia o se declare que está fue superada.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y publicar el contenido de la presente Resolución a través de correo electrónico y la página web del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”.

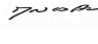


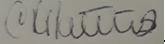
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de mayo de 2020



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Orlando Rodríguez Carvajal, Secretario General y de Control Disciplinario		14-05-200
Revisó:	Doris Nancy Alvis Palma, Profesional de Apoyo Secretaria General y de Control Disciplinario		13-05-2020
Revisó:	Luz Marta Ruth Silva, Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		13-05-2020
Revisó:	Sandra Vargas, Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		12-05-2020
Proyectó:	César Bustamante, Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		12-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá.